



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

Nº **00067**-2012-A/MPMN

Moquegua, **03 FEB. 2012**

**VISTO:** EL MEMORANDO Nº 631-2011-GA-GM/MPMN; MEMORANDUM Nº 001-2011-ECPO/OCP/MPMN; INFORME Nº 050-2011-IBPR-CP/GA/MPMN; INFORME Nº 0292-2011-LJPP-OCP-GA/MPMN; PROVEIDO Nº 14811-GA-MPMN; INFORME Nº 297-2011-FPZR-GA/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 6373-11-GM/MPMN; SOBRE **AUTORIZACION PARA REALIZAR OPERATIVOS IMPREVISTOS DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum Nº 001-2011-ECPO/OCP/MPMN; el Encargado de Control Patrimonial informa a la Sra. Irma Beatriz Peralta Rivera indicando que se le asigna las siguientes funciones que deberá cumplir con dedicación y responsabilidad en lo que compete al Control de Maquinaria y Equipo Mecánico.

Que, con Informe Nº 050-2011-IBPR-CP/GA/MPMN; la Asistente Irma B. Peralta Rivera informa al Jefe de Control Patrimonial indicando que se emita Resolución de Gerencia donde se autorice dicha responsabilidad para la asignación de funciones.

Que, mediante Informe Nº 0292-2011-LJPP-OCP-GA/MPMN; se informa al Lic. Fidel Zapata Ramos Gerente de Administración indicando que dentro de las funciones que contempla el MOF de la Institución, está realizar las inspecciones técnicas para verificar la utilización y destino de los vehículos y Maquinarias de las Municipalidad, en cumplimiento es de competencia realizar los operativos inopinados para el control constante del buen uso de todas las unidades Vehiculares y Maquinarias, por lo que se solicita emisión de una Resolución Gerencial donde se Autorice al titular Sr. Luciano Julián Paripanca Pare y la Sra. Irma Beatriz Peralta Rivera encargada de Maquinarias y Equipo Mecánico.

Que, con Informe Nº 297-2011-FPZR-GA/GM/MPMN; el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos Gerente de Administración, informa al Arq. Martín Renny Paz Medina Gerente Municipal indicando que solicita emisión de Resolución de Gerencia Municipal donde autorice al Titular el Sr. Luciano Julián Paripanca Pare encargado de la Oficina de Control Patrimonial y la Sra. Irma Beatriz Peralta Rivera encargada de Maquinarias y Equipo Mecánico.

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordante con los artículo I, II y 55º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Estando a las facultades conferidas en la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, al Señor: **LUCIANO JULIAN PARIPANCA PARE**, encargado de la Oficina de Control Patrimonial para realizar Operativos inopinados e imprevistos de Maquinarias y Equipos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, a la Sra. **IRMA BEATRIZ PERALTA RIVERA**, encargada de Maquinarias y Equipo Mecánico para realizar Operativos Inopinados e Imprevistos de Maquinarias y Equipos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO TERCERO.-** La Presente Resolución Acredita a los designados como tal, ante las Autoridades Administrativas, Policiales, Transportistas y autoridades competentes de Transporte; en la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

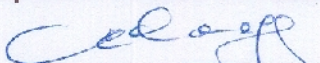


**ARTICULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.  
ALGC/GAJ/MPMN.